

Tema: Modifica art. 1º de la Ord. N° 3075/12 (tasa seguridad).
Fecha: 29/08/2013

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3170/2013

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2933/11, N° 2934/11, N° 2958/12, N° 2995/12, N° 3075/12 y N° 3114/13;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2934/11 estableció en su Título XXVIII la creación de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana;

Que mediante las Ordenanzas Municipales N° 2958/12, N° 2995/12, N° 3075/12 y N° 3114/13 se suspendió el cobro de la misma;

Que dicho plazo vence el 31 de agosto de 2013.

Que resulta necesario prorrogar el cobro de la misma, hasta tanto se determinen concretamente los objetivos generales y particulares que dieran origen a su creación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3075/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) SUSPENDASE hasta el 31 de diciembre de 2013, la entrada en vigencia de la tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los artículos 172º, 173º, 174º y 176º del Título XXVIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.”

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

Fr/OMV